

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2015-CDC.
Castilla, 30 de Junio de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 01015-2015-CCBC-ZCP., de fecha 19 de Abril de 2015, los Sres. Julio y Tranquilina Moscol Timaná (Responsables Zonales); José y Mercedes Funes Miranda (Responsables de secretaria) de la Parroquia San Martín de Porres Campo Polo- Castilla, solicitan donación de materiales para construcción de local de usos múltiples para Bodas de Cana al interior de la Parroquia San Martín de Porres- Castilla, para lo cual anexan al presente planos elaborados, y materiales que servirán para poner las bases y columnas del local de reunión;

Que, mediante Informe N° 249-2015-MDC-GPP-SGP, de fecha 03 de Junio de 2015; el Sub Gerente de Presupuesto alcanza cobertura presupuestal por el monto de s/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 641-2015-MDC-GAJ, de fecha 11 de Junio de 2015, dentro de sus conclusiones sugiere que el otorgamiento de dicho aporte consistente en la suma de s/4,000.00 a favor de la Comunidad Católica Bodas de Cana- Zona Campo Polo, sea visto en Sesión de Concejo para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía;

Que, con Carta N° 021-2015-MDC-COPYE, de fecha 18 de Junio del 2015, el presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía; remite Dictamen N° 017-2015-MDC-COPYE, de fecha 17 de Junio del 2015;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia, al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos del gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, estando a los informes técnicos y legales, a lo acordado por la Comisión de Educación y Participación Vecinal, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad;

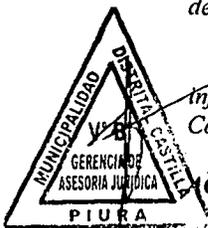
ACORDÓ:

Artículo Primero.- Otorgar el estipendio económico por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 nuevos soles) a favor de la Comunidad Católica Bodas de Cana- Zona Campo Polo, en la persona del Responsable Zonal señor Julio Moscol Vilela, debiendo presentar la rendición de las facturas respectivas las mismas que estarán nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Ulises Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE